

PEC

PROYECTO EDUCATIVO CENTRO

Documento aprobado en Pozohondo,
el 29 de enero de 2018



C.R.A. POZOHONDO

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

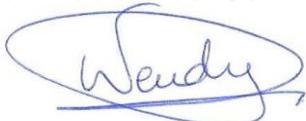
1. El proyecto educativo define y expresa la **identidad del centro** docente y el **modelo de educación** que quiere desarrollar, por lo que recoge los **valores**, los **objetivos** y **prioridades** establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.
2. El proyecto educativo se configura como un **plan de convivencia** que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las **líneas organizativas** necesarias para su desarrollo.
3. El proyecto educativo tendrá en cuenta las **características del entorno** social y cultural del centro.

El documento que se desarrolla a continuación, actualizado de una última versión publicada en el curso 2016/2017, se organiza conforme a los apartados recogidos en el artículo 4 de la Orden de 2 de julio de 2012, de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha.

Esta actualización incluye las referencias a los contenidos indicados en dicha normativa.

Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, en reunión ordinaria, la Directora del mismo lo ha aprobado definitivamente el 29 de enero de 2018.

La Directora del Centro



Fdo. Wendy Armero Atienza.

ÍNDICE

	pág
A. Introducción.....	4
B. Características del entorno y del alumnado.....	6
B.1. Indicadores geográficos.....	6
B.2. Indicadores demográficos.....	7
B.3. Indicadores socioeconómicos.....	7
B.4. Indicadores socioculturales.....	8
B.5. El centro y sus recursos.....	8
B.6. Actuaciones pedagógicas derivadas del estudio del entorno.....	11
C. Principios educativos y valores.....	13
D. Oferta de enseñanza y objetivos generales.....	15
D.1. Objetivos generales de Educación Infantil.....	15
D.2. Objetivos generales de Educación Primaria.....	16
E. Criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad, orientación y tutoría	18
E.1. Criterios que guían la respuesta a la diversidad en nuestro centro.....	18
E.2. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).....	20
E.3. Identificación de la necesidades educativas de los alumnos.....	20
E.4. Recursos humanos para la atención de ACNEAES.....	22
E.5. Medidas de atención a la diversidad.....	24
E.6. Plan de actuación. Plan de trabajo para alumnos con necesidades educativas.....	26
F. Compromisos y rendimiento escolar.....	30
G. Formación Didáctica, Pedagógica y Científica.....	32
H. Plan de Evaluación Interna del Centro.....	35
I. Jornada escolar.....	37
J. Colaboración y coordinación.....	38
K. Servicios educativos complementarios.....	41
L. Carta de Convivencia.....	42
Revisiones.....	43
Anexo. Referente normativo.....	44

A. INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo que a continuación se desarrolla, se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesores, alumnos y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El Proyecto Educativo es un documento abierto. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana. Por lo tanto, su revisión periódica por parte de todos los sectores de la comunidad educativa del centro, es un elemento ineludible si queremos que, de verdad, este documento nos sea útil en un futuro.

Aunque en la práctica, el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo.

Como una particular Constitución del Centro, es el eje sobre el que todos han de girar de manera coordinada:

- La Carta de Convivencia del centro, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro.
- Las Programaciones Didácticas y su Propuesta Curricular, donde se pormenorizan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
- El Proyecto de Gestión del Centro, que incluye la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.

Y la concreción de todos ellos curso a curso, el Proyecto de Dirección, La Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso.

Por lo tanto, y a la vista de lo denso del Proyecto Educativo, la primera actuación que deberemos acometer será estudiar nuestra realidad como centro y sobre las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo.

Pero ya podemos establecer a priori su carácter, para que nos sirva de guía en la redacción de todos y cada uno de sus apartados. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

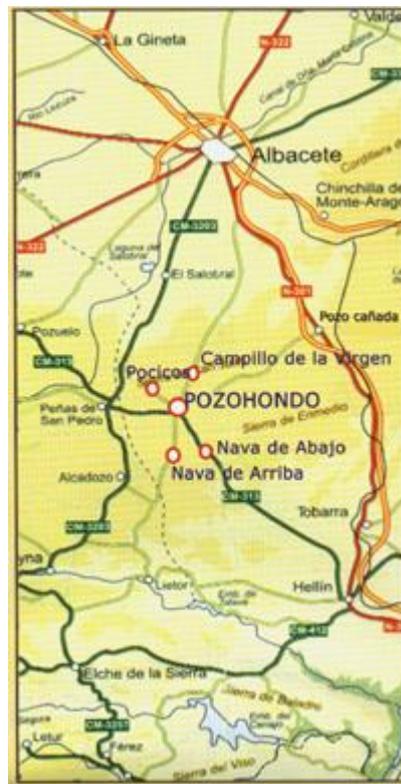
La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

- 2010.07.20_ LEY de Educación de CLM. Art. 108
- 2012.07.02_ OR Funcionamiento de Centros Infantil y Primaria de CLM. Anexo. El Proyecto Educativo
- 2013.12.09_ LEO Mejora Calidad Educativa (LOMCE). Art. 121
- 2014.08.05 _ OR Organización y Evaluación Ed. Primaria CLM. Art 10

B. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y EL ALUMNADO

B.1. INDICADORES GEOGRÁFICOS

Pozohondo es un municipio de la provincia de Albacete (España), que se encuentra a 34 km. de la capital provincial. Se halla en la confluencia de las carreteras que van a Hellín, Liétor, Alcaozo, Peñas de San Pedro, El Salobral y Pozo Cañada. Comprende las pedanías de Campillo de la Virgen, Nava de Abajo, Nava de Arriba y Los Pocicos.



Las relaciones con la capital de la provincia son de dependencia. Hasta Albacete deben ir los pozohonderos para realizar cualquier gestión administrativa, médicos especialistas, pediatras, compras o simplemente por ocio (cine, exposiciones, etc.) carentes en nuestro municipio. Se cuenta con un servicio de autobuses deficitario en destinos y horarios, siendo habitual y casi obligatorio el uso de los vehículos particulares, hasta el punto de que la mayoría de los alumnos desconocen lo que es una estación de autobuses, ferrocarril, aeropuerto o puerto; no habiendo utilizado medios de transporte público como son el tren, el taxi, el metro, el avión o el barco.

B.2. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

La población aproximada de todo el municipio es de 1700 habitantes, con un descenso lento y continuado en los últimos años, debido fundamentalmente a la ausencia de trabajo y carencia de expectativas para los jóvenes y las familias. En los años del boom inmobiliario se construyeron numerosas viviendas, con la intención de convertirse en una localidad de residencia cercana a la capital de la provincia. Lamentablemente, apenas se han vendido algunas de éstas.

En cuanto a la evolución de la matrícula escolar se observa un descenso paulatino que ha provocado supresiones de unidades y puestos de trabajo de maestros.

B.3. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

El almendro, el olivo, la vid y el cereal, conforman la peculiaridad de sus paisajes y gran parte de la economía del municipio. También buena parte de la población de Pozohondo se dedican a la construcción y al sector servicios, habiendo sufrido en los últimos años el azote de la crisis, con un alto nivel de desempleo.

Debido a las subvenciones para el abandono del cultivo de la vid, estas tierras han cambiado su cultivo por el cereal o el almendro. Los antiguos labradores o sus descendientes no continúan el cultivo del campo, por lo que las pequeñas explotaciones están pasando a manos de unos pocos agricultores que cada vez poseen mayor extensión de terreno. Son muy pocas las familias que viven exclusivamente de la agricultura.

En cuanto a industria, hay muy poca. Existe una fábrica dedicada a la elaboración de productos cárnicos con muy pocos trabajadores, todos ellos de la misma familia y residentes en Peñas de San Pedro. Hay otra fábrica de textil con la cadena parada y en la que un pequeño número de operarios desempeñan labores de lavado, control, distribución y venta de prendas de vestir. De estas personas tan sólo un par de ellas residen en la localidad. Además contamos con dos almacenes de materiales de construcción y otros dos de cereales. En todos ellos la plantilla es escasa, la mayoría reside fuera del municipio y los que viven aquí no tienen hijos en edad escolar. En la localidad de Nava de Abajo, perteneciente al municipio de Pozohondo, existe también una fábrica de hielo.

Respecto al sector servicios, la localidad cuenta con todo tipo de servicios: médico, ATS, entidades bancarias, maestros, administrativos, Servicios Sociales, OCU, Centro de la Mujer,... aunque el porcentaje de trabajadores residentes en el municipio es insignificante debido a la cercanía a la capital.

Destaca el alto índice de paro femenino, la mayoría sin cualificación laboral que completan los ingresos familiares con los trabajos comunitarios promovidos por el ayuntamiento.

Sorprende que familias monoparentales o desestructuradas, sin vinculación alguna con la localidad y sin ofertas de empleo, decidan venir a esta localidad y lleguen a instalarse sin tener unas claras expectativas de futuro.

B.4. INDICADORES SOCIOCULTURALES

La localidad dispone de variedad de instalaciones: polideportivo, piscina (sólo abierta durante julio y agosto), auditorio, biblioteca y centro de Internet (en Nava de Abajo y Pozohondo), centro social, centro de atención a la infancia, consultorio médico (ATS y médico de familia), cooperativa de vino, plaza de toros, iglesia y zonas verdes.

En los hogares se manifiesta austeridad en aspectos como: el ocio, la ropa, las vacaciones (un gran número de familias no sale fuera del pueblo), pero no lo es tanto en el contenido de la vivienda familiar.

El nivel de estudios de los padres es bajo, coincide con el bajo nivel de emprendimiento y de expectativas de futuro. Las personas que logran alcanzar un nivel de estudios superior o tiene mayores ambiciones, han decidido emigrar a otros lugares donde pueden dar respuestas a éstas. Por ello el nivel cultural y de aspiraciones es muy bajo en la mayoría de las familias que recibimos.

B.5. EL CENTRO Y SUS RECURSOS

Nuestro centro es un Colegio Rural Agrupado de Educación Infantil y Primaria. Desde el curso 2014-15 está compuesto por nueve unidades jurídicas distribuidas en dos localidades: Nava de Abajo y Pozohondo, donde se encuentra la sede. En Nava de Abajo hay funcionando tres aulas: dos de Primaria y una de Infantil; mientras en Pozohondo funcionan seis aulas, cuatro de Primaria y dos de Infantil.

El colegio se encuentra ubicado en tres edificios, dos situados en Pozohondo separados por una calle pública, y un tercero en Nava de Abajo distante 7 kilómetros. Debido a esta particular disposición, se aprecian los siguientes problemas:

- Desplazamiento continuado de los profesores durante la jornada escolar, de un centro a otro, con las consiguientes molestias y pérdida de tiempo.
- Dificultad de aprovechamiento de las horas disponibles del profesorado para sustituciones, refuerzos, etc.
- Nula convivencia diaria entre los equipos de maestros de todos los edificios, relegada solamente a los claustros y otras reuniones periódicas.
- Dificultades añadidas a la hora de ajustar los horarios de los grupos y el enclave de los mismos.
- Triplicación del presupuesto del centro para el funcionamiento de tres edificios al mismo tiempo: fotocopiadoras, comunicaciones, aparatos informáticos y redes telemáticas, material bibliográfico, fungible... todo triple.
- A esto hay que sumar la antigüedad de los edificios de Pozohondo, que en los últimos cursos han sido objeto de obras RAM. No obstante, quedan pendiente algunas actuaciones, sobre todo en el edificio de dirección que es el más antiguo.

En estos últimos cursos, aunque se ha promovido y potenciado enormemente la coordinación entre los diferentes niveles educativos para mejorar todos los aspectos pedagógicos y metodológicos de nuestra práctica docente, siempre nos hemos encontrado con el mismo problema que nos impide ir más allá en nuestra labor: el distanciamiento entre maestros y familias. Muchas actividades se quedan por el camino por la imposibilidad de programarlas conjuntamente y muchas más por la pereza que supone el desplazamiento continuado.

Es esencial sentirse como un colegio completo. Poder disfrutar de las actividades de los pequeños y recíprocamente, los pequeños mirarse en sus compañeros mayores para aprender de ellos.

Por otro lado, el Claustro de Profesores ha estado distanciado en las dos localidades: Nava y Pozohondo, cada uno con sus problemas e intereses y eso dificulta mucho nuestra labor docente y nuestra proyección personal en el trabajo. La convivencia entre todos, aunque sin problemas, tampoco permite las habituales charlas informales de las que se obtienen proyectos nuevos, ánimos renovados e ilusiones compartidas por llevar a cabo tal o cual actividad motivadora para los alumnos.

La dificultad de trabajar juntos, sin una reunión de claustro de por medio, día a día, no afianza el sentimiento de pertenencia a un grupo con un objetivo común.

Toda la comunidad educativa pretende que nuestros alumnos desarrollen al máximo sus capacidades personales, y, para ello, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de educación y convivencia donde todos aprendamos a esforzarnos por ser mejores día a día. Para lograr este objetivo es imprescindible el apoyo de todos, fundamentalmente de las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible, por lo que es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el centro se ofrecen.

Debemos trabajar en una línea de **superación continua**, con **la creencia de poder mejorar**, para que así los alumnos, el colegio y el pueblo en general, alcancen las expectativas que merecen.

El CRA de Pozohondo está adscrito al I.E.S. "Al-Basit" de Albacete, que acoge a la totalidad del alumnado del municipio en las etapas de: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Garantía Social y Ciclos Formativos. Tan solo disponen de acceso al transporte escolar los alumnos de ESO y Bachillerato.

B.5.1. RECURSOS MATERIALES

En relación al equipamiento, éste es mejorable e insuficiente. Debe mejorarse ostensiblemente la calidad y cantidad de los recursos disponibles.

Cuando comenzó la crisis, y ante la incertidumbre de asignación presupuestaria se escatimó en la adquisición de recursos materiales, sobretodo de tecnología y mantenimiento de ofimática. A partir del 2014 nos planteamos la necesidad de invertir en la adquisición de ordenadores y proyectores.

Empezamos por la sección de Nava de Abajo y Educación Infantil en Pozohondo. Pretendemos que todas las unidades jurídicas de Primaria dispongan de un ordenador, proyector y pantalla. Es por eso que, a lo largo del curso 16/17 se han adquirido nuevos ordenadores y PDI en aulas de Primaria de ambas localidades, y nos marcamos como objetivo el dotar a todas las aulas de infantil y primaria de estos recursos digitales.

Como la tecnología es la gran protagonista de nuestros días, creemos conveniente reorganizar y centralizar todos los documentos programáticos del centro. Contamos también con un pequeño fondo bibliográfico en la biblioteca escolar. Cubre las necesidades de trabajo en el centro de manera suficiente, aunque todos los cursos se ampliará éste para adaptarlo a las necesidades reales de los distintos proyectos que se llevan a cabo en el colegio.

En relación a los recursos económicos, el centro cuenta con la dotación propia de un colegio estándar con las unidades y alumnado que nosotros tenemos. Pero, en cuanto a gastos, somos tres edificios con actuaciones triplicadas en casi todos los casos (fotocopiadoras, impresoras, material fungible, etc.). Hemos racionalizado mucho el gasto, de forma que el centro pueda hacer frente a su gasto corriente. Debemos continuar con la inversión para modernizarlo y dotarlo de recursos sobre todo tecnológicos.

B.5.2.RECURSOS HUMANOS

La plantilla del Centro está compuesta por 13 maestros y un orientador. La profesora de Audición y Lenguaje está compartida con el CEIP Virgen del Rosario de Pozo Cañada y la orientadora se encuentra destinada a la plantilla del CRA de Peñas de San Pedro, compartiendo ambas, por tanto, su horario con nuestro centro. La profesora de Religión Católica es compartida con el colegio "La Olivarrera" de Hellín.

En cuanto al profesorado, el centro está suficientemente dotado en la actualidad, con puestos estables definitivos, aunque puede que en un futuro próximo, debido a la escasa matrícula y a las diferentes ratios establecidos por la Administración, volvamos a sufrir cambios que puedan variar nuestra plantilla.

El centro no dispone de conserje ni de cualquier otro personal del ayuntamiento encargado de realizar las funciones de mantenimiento de los edificios de manera rutinaria. Las actuaciones de mantenimiento y reparación son siempre realizadas a demanda del centro, siendo los propios docentes quienes las detectan. El ayuntamiento no dispone de personal suficiente. Se abastece de los PER, y éste no siempre es cualificado.

B.6. ACTUACIONES PEDAGÓGICAS DERIVADAS DEL ESTUDIO DEL ENTORNO.

Para conseguir que los alumnos del colegio, objetivo último de nuestro Proyecto Educativo, desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de educación y convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismo tiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender no sólo a ser competentes en las distintas áreas del conocimiento, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa. Fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible. Para conseguir estos objetivos, es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

La mayoría de los alumnos del colegio viven en entornos familiares y/o socioculturales de un nivel bajo, lo que dificulta la adquisición y consolidación de conocimientos, hábitos de estudio, trabajo, esfuerzo... También existen algunos casos extremos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de Bienestar Social.

El Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de nuestros alumnos.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

- Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos, a pesar de no obtener respuesta en algunos casos.
- Abordar el fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad.
- Estar siempre alerta ante los casos de alumnos que presenten algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.
- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- Crear hábitos de estudio y de organización de su tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
- Establecer un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y facilite el desarrollo normal de la personalidad del alumno dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.

C. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha
- Orden de 2 de julio de 2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y resto de normativa sobre evaluación, organización y funcionamiento de los centros.
- Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006

El Proyecto Educativo del Colegio Rural Agrupado Pozohondo se inspira en los siguientes principios:

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.

- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.

En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para colaborar en la educación integral de sus hijos.

D. OFERTA DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS GENERALES

El Colegio Rural Agrupado Pozohondo es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha e imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

En la actualidad (curso 2017/2018) cuenta con un total de:

- 3 unidades de Educación Infantil
- 6 unidades de Educación Primaria

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias básicas adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

No obstante, a continuación, se recogen los objetivos generales de ambas etapas, que son los siguientes:

D.1. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN INFANTIL

Conforme establece en su artículo 4 el Decreto 67/2007, de 29 de mayo, el segundo ciclo de la Educación Infantil, contribuirá a desarrollar en los alumnos determinadas capacidades, que les permitirán:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- c) Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- d) Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- e) Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- g) Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lectoescritura y las tecnologías de la información y la comunicación.

- h) Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- i) Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de su entorno.

D.2. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Conforme establece el artículo 7 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en una lengua extranjera, al menos, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlo a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

E. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

E.1. CRITERIOS QUE GUÍAN LA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO.

- **Atención personalizada y atención a todo el alumnado:** Para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. (Ley Orgánica 8/2013 LOMCE, art. 2 D 54/2014)

- **Diagnóstico precoz e intervención en los primeros cursos de Educación Primaria y último curso de Educación Infantil:**
 - Se prestará especial atención a la realización de **diagnósticos precoces** y al pronto establecimiento de **mecanismos de refuerzo** para lograr el éxito escolar. (art. 9 RD 126/2014)
 - Jefatura de estudios establecerá **reuniones de coordinación** entre los equipos del primer ciclo de **primaria** y del segundo ciclo de educación **infantil** para establecer criterios comunes en la programación y para realizar el seguimiento y la evaluación. (Orden 2/7/1012 de organización y funcionamiento)

- **El aprendizaje competencial permite atender a la diversidad, fomenta la motivación por aprender y requiere cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza** (LOMCE, RD 126/2014, D 54/2014, Orden ECD/65/2015, de 21 de enero)
 - Requiere cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza:
 - Aprendizaje basado en tareas.
 - Trabajo por proyectos.
 - Aprendizaje cooperativo colaborativo.
 - Uso de las Tics.
 - Trabajo por contrato.
 - Trabajo a través de rincones.
 -

- **La evaluación continua de los procesos de aprendizaje será protagonista:** (LOMCE, RD 126/2014, D 54/2014)
 - Ayuda a realizar diagnósticos precoces.
 - Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el tutor establecerá medidas de **refuerzo educativo**.

- **Los criterios de evaluación son los referentes** para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa. La aplicación concreta de los criterios de evaluación se realiza **mediante los estándares de aprendizaje evaluables**.
- El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su **perfil de área o materia**.
- El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (**perfil de competencia**). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

- **La orientación educativa y la coordinación como herramienta básica en la atención a la diversidad:**
 - **La jefatura de estudios** establecerá un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación del EOA con el tutor para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado. (Resolución de 08-07-2002)
 - Las horas complementarias incluirán la asistencia a las reuniones de tutores con la jefatura de estudios y los responsables de orientación. (Orden 2/7/1012)
 - Todas las medidas de atención a la diversidad, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados. (D 54/2014)

- **Participación de padres, madres y tutores legales en el proceso educativo:**
 - Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados; así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro para facilitar su progreso educativo. (D 54/2014)

- **Implicación de todo el profesorado del centro y priorización de la normalización en la aplicación de medidas de atención a la diversidad:** (art. 4 y 6 D 138/2002, Resolución de 08-07-2002 y D 66/2013)
 - Se priorizará medidas de carácter normalizador y general.
 - Las medidas de atención a la diversidad tendrán un carácter transitorio y revisable.

- **De la intervención especializada y medidas extraordinarias:** (art. 4 D 138/2002, Resolución de 08-07-2002 y D 66/2013)
 - Sólo se emplearán cuando se hayan agotado las medidas generales y ordinarias, una vez se haya realizado la evaluación psicopedagógica.

- Se llevará a cabo **en el** marco normalizado del **grupo de referencia o en pequeños grupos** y solamente en situaciones muy excepcionales y ventajosas para el alumnado mediante atención individual.
- Será realizada, siempre que sea posible, **por un solo especialista** con el fin de asegurar un proceso de enseñanza y aprendizaje más integrador y facilitar la coordinación.
- Tendrá prioridad:
 - La **relevancia de la modificación del currículo** establecida en las adaptaciones curriculares individuales del alumnado con discapacidad.
 - Educación **infantil y en los primeros niveles** de educación primaria.

E.2. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE)

Se considera ACNEAE, todo aquél que recibe una respuesta educativa diferente a la ordinaria y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas, por un período de escolarización o a lo largo de ella, por presentar (art. 71 LOE, art. 3 D 66/2013, art. 13 D. 54/2014):

Necesidades educativas especiales (Alumno con necesidades educativas especiales, ACNEE)	Discapacidad	Física
		Psíquica
		Sensorial
	Trastornos graves de conducta y personalidad	
Dificultades específicas de aprendizaje		
Trastorno por déficit de atención e hiperactividad *		
Altas capacidades intelectuales		
Incorporación tardía al sistema educativo español		
Condiciones personales que conlleven desventaja educativa		
Historia escolar que suponga marginación social		
<u>Procedencia sociocultural desfavorecida</u> : alumnado que tenga dificultades para alcanzar los objetivos de la educación, por presentar situaciones sociales desfavorables que conlleven una desventaja educativa. Escuela rural. **		

* Se añade en el art. 13 del D. 54/2014.

** En el art. 80, 81 y 82 de la LOE: las Administraciones Educativas adoptarán medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesario una intervención educativa compensatoria.

** LOMCE (art. 71): las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.

E.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS.

La identificación de las necesidades educativas de los alumnos, especialmente en el caso de identificar las necesidades educativas especiales, será una labor interdisciplinar en la que intervendrán (art. 5 D 66/2013, art. 13 D. 54/2014):

- Agentes educativos internos al centro (equipo docente, tutor y orientador)
- Agentes educativos externos al centro (asesores de atención a la diversidad de los Servicios Periféricos y Servicio de Inspección Educativa)
- Agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (Unidad de Salud mental Infante – juvenil o Servicios Sociales), en los casos que sea necesario.

Actuaciones y responsables: (art. 5 y 8 D 66/2013, art. 3 D 138/2002)

- × **Corresponde al tutor/a** en el marco de la evaluación global del alumnado:
 - Coordinar el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia alcanzado por el alumno.
 - Identificar sus particularidades.
 - Valorar la incidencia de las distintas variables que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Proponer las oportunas medidas de atención a la diversidad.
- × **Corresponde al Equipo Docente:** colaborar en la identificación, aportando su valoración desde el área que imparte.
 - El Equipo docente está constituido por el tutor, que lo coordina, y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos. Se procurará que el número de profesores que componga los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita. (Orden 27/1012)
 - El Equipo de nivel estará integrado por el profesorado que imparta clase en el mismo curso. Los equipos de nivel, diseñarán y aplicarán las medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad del alumnado, en coordinación con el Equipo de Orientación y Apoyo. Jefatura de estudios coordinará la asistencia a las reuniones que se convoquen. (Orden 05/08/2014)
- × **Corresponde al Orientador/a:** realizar la **evaluación psicopedagógica** y recoger las aportaciones del resto de la comunidad y de otros agentes externos.

La **evaluación psicopedagógica** se realizará en los siguientes casos:

1. Para determinar si un alumno presenta necesidades educativas especiales.
2. Para determinar si un alumno presenta altas capacidades intelectuales.
3. Para tomar decisiones relativas a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) cuando deba cambiar de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
4. Para realizar la propuesta extraordinaria de flexibilización para alumnado con altas capacidades intelectuales.
5. Para tomar decisiones relativas a la realización de adaptaciones curriculares significativas al alumnado con necesidades educativas especiales, cuando no exista información suficiente para justificarla.

6. Para proponer la permanencia extraordinaria de un alumno un curso más en Infantil.

Podrá realizarse una evaluación psicopedagógica, a criterio del orientador, cuando:

1. Para orientar la adopción de las medidas curriculares y organizativas más adecuadas para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo que presente graves carencias de comunicación en lengua castellana o de conocimientos básicos.
2. Para determinar si un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo y, en su caso, orientar las medidas curriculares y organizativas más adecuadas.
3. Para cualquier otra situación que se considere oportuno.

E.4. RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE ACNEAES. (art. 32 D 66/2013, art. 20 D 138/2002)

- Recursos personales **de carácter general**: tutores y especialistas de área.
- Recursos personales **especializados***: Orientador, especialista en Pedagogía Terapéutica, especialista en Audición y Lenguaje.

* En nuestro centro sólo contamos con una orientadora compartida con otro Centro Rural Agrupado, una PT y una AL, compartida también con otro colegio.

Funciones del tutor (Orden 05/08/2014, Resolución de 08-07-2002, Orden 2/7/1012, D 66/2013, D 54/2014)

- Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y malos resultados, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial.
- Convocar al Equipo docente con motivo de la evaluación de los alumnos y coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza.
- Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias. El tutor convocará a las familias, al menos, a tres reuniones colectivas y a una entrevista individual.
- Proponer y aplicar las medidas de atención a la diversidad, con la participación de todo el profesorado implicado, bajo la coordinación de jefatura de estudios y el asesoramiento del EOA (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Orientación).
- Aplicar el plan de lectura, bajo la responsabilidad de los coordinadores de ciclo.

<p>Funciones del orientador (Orden 05/08/2014, Resolución de 08-07-2002, Orden 2/7/1012 , D 66/2013, D 54/2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, con la colaboración del resto del profesorado. • Colaborar en la prevención de dificultades de aprendizaje, abandono, fracaso e inadaptación escolar. • Asesorar al alumnado, a los tutores y equipo docente, y a las familias sobre la orientación académica, el proceso de enseñanza – aprendizaje y la acción tutorial. • Asegurar la continuidad educativa a través de los distintos ciclos y etapas. • Coordinarse con agentes educativos externos al centro: Escuelas infantiles, Institutos, Asesoría de Orientación y Atención a la Diversidad e Inspección. • Coordinarse con agentes no educativos externos al centro: Servicios Sociales, Menores, Centro Base, Médicos, Salud Mental Infanto Juvenil y asociaciones o instituciones que asistan al alumnado.
--

<p>Prioridades en la intervención de los especialistas de apoyo con los alumnos (Resolución de 08-07-2002)</p>	
<p>Pedagogía Terapéutica</p> <p>1º. Alumnos cuya valoración psicopedagógica prescribe la necesidad de una Adaptación Curricular Individualizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, física o sensorial, plurideficiencia y trastornos graves de la conducta que tengan adaptaciones curriculares significativas. • Alumnado con necesidades educativas derivadas de un desajuste curricular que supere dos o más cursos. <p>2º. Alumnos cuya valoración psicopedagógica indica la necesidad de un Programa de Apoyo, enfocado al aprendizaje o consolidación de los contenidos instrumentales o habilidades básicas.</p>	<p>Audición y Lenguaje</p> <p>1º. Atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.</p> <p>2º. Atención al alumnado con disfemias o dislalias orgánicas.</p> <p>3º. Realización de procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo.</p> <p>4º. Orientación al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.</p> <p>La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de recursos. Esta intervención será</p>

<p>3º. Alumnos que necesitan un Programa de Refuerzo, enfocado a la consolidación de aprendizajes concretos.</p>	<p>prioritaria en el primer ciclo de Educación Primaria y en el último curso de Educación Infantil.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▫ El desarrollo de medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo, dirigidas al alumnado que no precisa adaptaciones curriculares significativas, corresponde a todo el profesorado del centro. ▫ El profesorado de apoyo participará en el desarrollo de las medidas generales y de las ordinarias de refuerzo y apoyo, en función de su disponibilidad horaria. 	

E.5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (D 66/2013, LOMCE, D 54/2014)

1. Medidas generales:

Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones acordadas en el centro educativo que puedan dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean **de aplicación común a todo el alumnado**.

Son medidas generales de atención a la diversidad:

- La adaptación de los **materiales curriculares**.
 - Se adaptará material cuando el alumno no consiga seguir el ritmo de enseñanza y aprendizaje. El EOA asesorará al respecto.
- El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el **absentismo escolar**.
- El desarrollo de la propia **orientación** personal, académica y profesional.
- La puesta en marcha de **metodologías** que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- El desarrollo de programas de aprendizaje de la **lengua castellana** para el alumnado que la desconoce.
 - La atención a alumnos que precisen inmersión lingüística y, no pueda ser PT, se hará por cualquier otro profesor del centro.
 - En Educación Infantil los alumnos no han de salir del aula y es el tutor el responsable de abordar la inmersión lingüística con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.
- El desarrollo de programas de educación en **valores y de hábitos sociales**.

2. Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo:

Son aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan **una atención individualizada** en los procesos de enseñanza – aprendizaje, **sin modificación de objetivos y criterios de evaluación**.

Las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo se formalizan en un **plan de trabajo**.

Las medidas aplicadas en nuestro centro son:

- **Refuerzo educativo de las áreas instrumentales** (lengua y matemáticas) por otro profesor, para aquellos alumnos que no puedan seguir el ritmo de la clase, bien por lagunas de aprendizaje, bien por ritmo lento.
 - La evaluación del alumnado con refuerzo y apoyo se hará según los estándares de aprendizaje de su curso.
- **Agrupamientos flexibles** que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes en el alumnado.
- **Desdoblar**, siempre que sea posible, priorizando los grupos que tienen 3 niveles.
- **Desdoblar**, siempre que sea posible, en las áreas de Lengua y Matemáticas en primer lugar, y en Inglés CCSS y CCNN es segundo lugar.
- Medidas de **ampliación y enriquecimiento curricular** y para el alumnado con altas capacidades y para el alumno especialmente motivado por el aprendizaje. (art. 13 del D 54/2014)
- La participación de **dos profesores** en un mismo grupo.
- La impartición de varias áreas por un mismo profesor a un mismo grupo de alumnos.

3. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad:

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado y que conlleven **modificaciones significativas del currículo ordinario y/o** supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, **en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización.**

Para las medidas extraordinarias de atención a la diversidad es prescriptiva la evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización.

Son medidas extraordinarias:

- **Adaptaciones curriculares** para alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Los equipos docentes, con el asesoramiento de los responsables de orientación educativa realizarán las adaptaciones significativas.
 - La evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones.
- Medidas de **flexibilización curricular** o **aceleración** para alumnado de altas capacidades.
 - Se hará un plan de seguimiento complementario (la adaptación del alumnado a la medida, la madurez emocional o los resultados).
- La permanencia de un año más en la etapa infantil y la repetición extraordinaria en la etapa primaria.
- **Repetición de curso** cuando no ha logrado los objetivos. Es una medida extraordinaria de carácter excepcional, y se tomará, tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. (art. 11 del D 54/2014)
 - No será prescriptivo el informe psicopedagógico.

- Se realizará preferentemente en los primeros cursos, haciendo hincapié en una buena adquisición de la lecto – escritura.

E.6. PLAN DE ACTUACIÓN – PLAN DE TRABAJO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS

La respuesta a la diversidad se concreta en un plan de trabajo individualizado.

El **Plan de Trabajo** es la concreción de las actuaciones dirigidas al alumno y a su entorno con la finalidad de favorecer una atención personalizada y de facilitar el logro de las competencias básicas y los objetivos educativos.

El plan de trabajo quedará recogido **en un documento ágil y práctico**.

Dicho documento será conocido tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.

Tipos de planes de trabajo:

- **Refuerzo Educativo** y / o recuperación, se elaborará:
 - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, ACNEAE.
 - Cuando se adopten medidas ordinarias de refuerzo educativo.
 - Cuando el alumno permanece en el nivel o promociona con suspensas.
 - Se centra en los contenidos del mismo nivel del curso del alumno.
 - No es prescriptiva la evaluación psicopedagógica.
 - Puede ser impartido por el propio maestro o maestra o por otro profesor ordinario.
- **Adaptaciones curriculares:**
 - Alumnado con necesidades educativas especiales, ACNEE.
 - Cuando se adopten medidas extraordinarias de apoyo o apoyo especializado.
 - Contiene contenidos y/o objetivos que no son del curso y nivel del alumno.
 - Es prescriptiva la evaluación psicopedagógica.
 - Lo imparten, además del Equipo Docente del alumno, profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

Responsables de la elaboración y de su desarrollo: Coordinado por el tutor o tutora, lo elabora y lo desarrolla el Equipo Docente en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta. El Equipo de Orientación y Apoyo asesorará al respecto.

Evaluación y seguimiento: Las medidas de atención a la diversidad, y, por ello, los planes de trabajo, serán revisadas trimestralmente por los docentes implicados, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES ANTE ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:

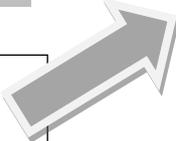
En el marco de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje el **tutor detecta** que un alumno presenta dificultades de aprendizaje.

* Si es otro profesor quien lo detecta lo pone en conocimiento del tutor.

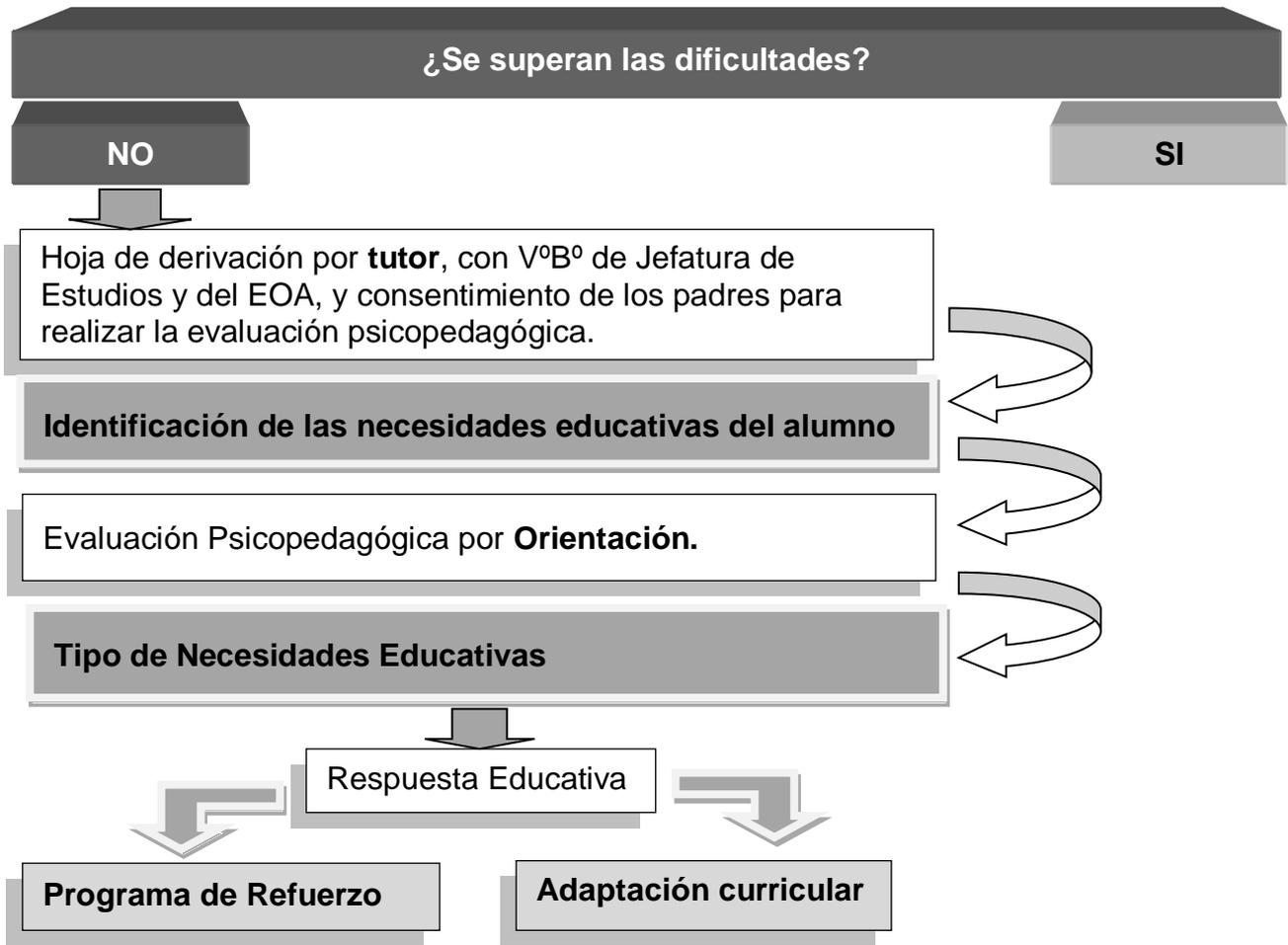


El **tutor** propone las **medidas de carácter ordinario**, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, la participación de todo el profesorado y con la colaboración y conocimiento de las familias.

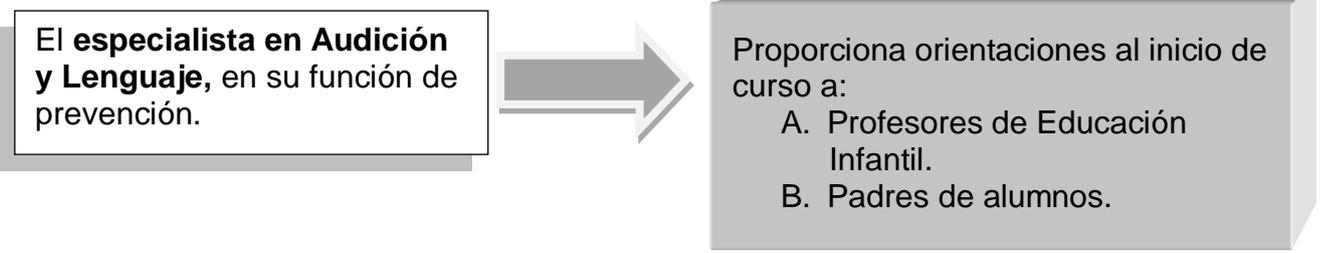
El Equipo de Orientación y Apoyo asesora.
(art. 6 D 138/2002, D 66/2013, art. 13 D 54/2014)

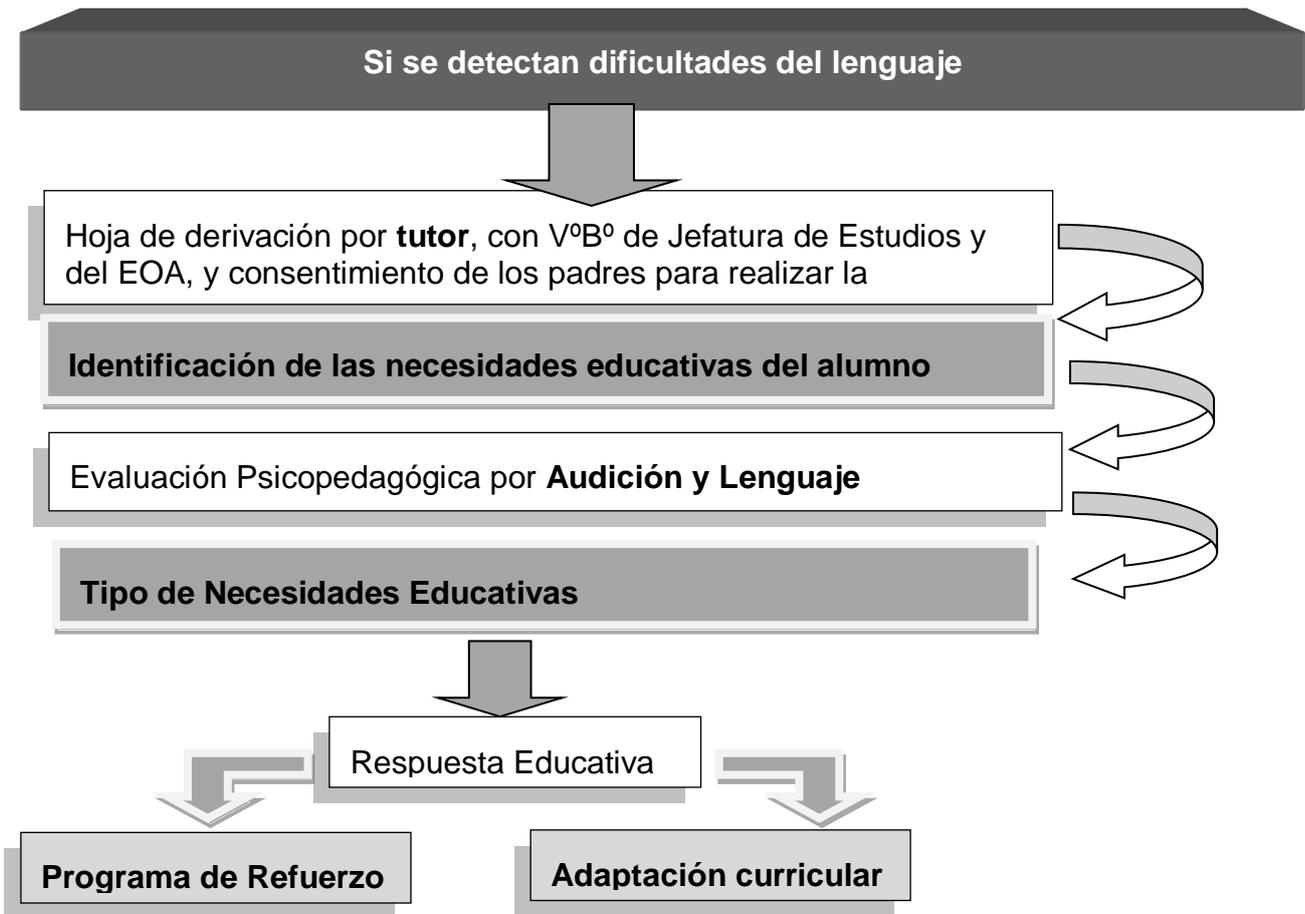


- A) Atención individualizada.
- B) Modifica agrupamientos.
- C) Modifica metodología.
- D) Modifica actividades.
- E) Actividades de refuerzo y/o ampliación.
- F) Modifica el tiempo.
- G) Ajusta los niveles de exigencia.
- H) Participa otro profesor en el aula.
- I) Tutoría entre iguales.
- J) Tutoría personalizada por otro profesor.
- K) Desdobles.
- L) Agrupamientos flexibles.



PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE DIFICULTADES DEL LENGUAJE





F. COMPROMISO Y RENDIMIENTO ESCOLAR

El Consejo Escolar del Centro en su reunión ordinaria de 23 de enero de 2017, aprobó el documento que formaba parte de este renovado Proyecto Educativo del Centro: la Carta de Convivencia.

En esta carta, firmada por todos los sectores de la comunidad educativa del centro, se enumeran los principios que, en relación con la convivencia, guían nuestro compromiso de trabajar juntos por un colegio modélico en este aspecto.

Estos principios son:

- El respeto mutuo
- La libertad personal
- La responsabilidad
- La solidaridad
- La igualdad
- La participación democrática
- La justicia

Del mismo modo que la comunidad educativa mantiene el compromiso expuesto en la Carta de Convivencia, también se compromete a promover cuantas acciones sean necesarias para progresar en la calidad del servicio educativo que presta el centro, con el fin de mejorar el rendimiento escolar de los alumnos que están matriculados en el mismo.

Este compromiso no sólo compete al horario lectivo, sino también al período en que el alumno asiste a actividades extraescolares en otras instituciones y al tiempo que está en casa con su familia.

Para lograrlo, la comunidad educativa del colegio se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro.
- Conocer y transmitir a los niños los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.
- Plantear interrogantes a partir de la experiencia diaria que les permitan preguntarse por lo que pasa a su alrededor, favoreciendo respuestas creativas a dichos problemas.

- Participar activamente en la vida del centro, atendiendo a los requerimientos de los maestros y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo.
- Promover la autonomía y la toma de decisiones para que reconozca el valor de equivocarse y rectificar, de aprender, en suma.
- Fomentar la formación continua para mejorar nuestra adaptación a la realidad que nos toca vivir y que habremos de explicar a nuestros hijos, de forma que siempre vayamos un paso por delante de ellos y sepamos aconsejarles adecuadamente.
- Utilizar metodologías que promuevan el interés y el gusto por aprender, implicando al propio alumno en su proceso de aprendizaje para que se sienta protagonista del mismo.
- Colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, en la gestión económica del centro, permitiendo su modernización y la actualización de sus servicios y materiales.

Por otro lado, en la reunión ordinaria del Claustro de Profesores de 5 de diciembre de 2016, se presentó el Plan de Participación de las Familias en base al artículo 4.4 del Decreto 2014.07.12_54 de Currículo de la Educación Primaria en CLM.

Este documento incluye, además del Plan propiamente dicho, con las medidas propuestas para mejorar la participación y colaboración de las familias en el centro, un Compromiso Centro-Familia-Alumno que firman el centro y la familia al matricular al alumno, y el mismo cuando accede a tercero de Educación Primaria.

Tanto el Plan de Participación de las Familias como el documento de compromiso se encuentran detallados en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

G. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. Lo que antes ocupaba el centro de gravedad del proceso educativo (personalidad del profesor y contenidos de la enseñanza), ahora deja paso a nuestra actividad, a nuestras capacidades individuales e intereses.

El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumno para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo.

Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas. No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Los cambios requieren adaptación y respuestas rápidas y no podemos esperar a que alguien se preocupe por nuestra formación, sino que debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional.

Las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin apenas problemas a cualquier contenido, interés y deseo de formación que necesitemos o por el que tengamos especial apetencia. Y eso hemos de aprovecharlo.

Del mismo modo, la concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento resulta ridículo y egoísta. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho.

Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en dos ejes:

1. Formación en nuevas metodologías, con el fin de modernizar nuestras aulas, de aprender a guiar a nuestros alumnos para que aprendan no sólo con el método “tradicional”, sino que descubran, busquen y colaboren entre ellos para ser los protagonistas de sus aprendizajes.
2. Formación en Nuevas Tecnologías para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.

Para ello tenemos varios instrumentos muy valiosos:

1. Formación online, que puede ser reglada y oficial o motu proprio. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional de Formación del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas, desde el taller de una o dos horas, hasta el seminario, cursos y escuelas sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar. Pero ahí no termina toda la oferta de formación que podemos encontrar a través de las nuevas tecnologías, sino que el abanico es tan amplio y variado que cualquiera desde la comodidad de su casa puede acceder a cualquier recurso formativo con la facilidad de un clic. No tenemos excusa para formarnos en casi ningún tema.
2. Formación presencial, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro.
3. Formación a través de los Grupos de Trabajo o Seminarios que se organicen a nivel de centro, y que se incluyen en nuestro Proyecto de Formación anual.

Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la comunidad educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del equipo directivo porque esa es la única forma de que el colegio crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto.

Como expusimos anteriormente, la labor de formación del maestro es y debe ser continua a lo largo de toda su vida laboral y en nuestro caso no es una excepción.

Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible.

El beneficio último de nuestros alumnos, será el premio a nuestro esfuerzo.

H. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 años, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El equipo directivo será el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Puesto que el equipo directivo del centro ha cambiado, éste ha marcado su propio plan trienal de evaluación interna. A continuación, adjuntamos el cuadro donde se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar y su distribución en los tres años que dura el Plan.

ÁMBITO I: VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE				
DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	1º Curso 2017/18	2º Curso 2018/19	3ºCurso 2019/20
I. Condiciones materiales y personales.	Infraestructura y equipamiento.	X		
	Plantilla y características de los profesionales.	X		
	Características del alumnado.	X		
	La organización de los grupos y la distribución de los tiempos.	X		
II. Desarrollo del Currículo.	Programaciones didácticas de áreas y materias.			X
	Plan de orientación y atención a la diversidad (POAD).			X
	Plan de acción tutorial (PAT) y de orientación.			X
III. Resultados escolares del alumnado.	Resultados escolares del alumnado.		X	
ÁMBITO II: VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO				
IV. Documentos programáticos	PGA y Memoria.		X	
	PEC y PCE		X	
V. Funcionamiento del centro docente.	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.		X	
	Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.		X	
	Asesoramiento y colaboración.		X	
VI. Convivencia y colaboración	Convivencia y colaboración.	X		
ÁMBITO III: VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO				
VII. Características del entorno.	Características del entorno	X		
VIII. Relaciones con otras instituciones.	Relaciones con otras instituciones.	X		
IX. Actividades extraescolares y complementarias.	Actividades extraescolares y complementarias.		X	
ÁMBITO IV: VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN				
X. Evaluación, formación, innovación	Evaluación, formación, innovación e investigación			X

I. JORNADA ESCOLAR

El centro posee jornada continuada desde el curso 2008. Este tipo de jornada ha permitido a nuestros alumnos compatibilizar la jornada lectiva con las actividades extraescolares y el estudio en casa, aprovechando la programación de actividades de la Universidad Popular, la Biblioteca Municipal, la Escuela de Música y las Escuelas Deportivas de la localidad.

La jornada escolar comprende la suma del horario lectivo más el horario complementario del profesorado y el de atención a las familias.

El centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes, según el siguiente cuadro horario: El horario complementario del profesorado y la hora de atención a las familias establecido por el claustro y aprobado en las Normas del Centro es el siguiente:

	HORARIO DE OCTUBRE A MAYO	SEPTIEMBRE Y JUNIO
1ª SESIÓN	09,00 – 09,45	09,00 – 09,35
2ª SESIÓN	09,45 – 10,30	09,35 – 10,10
3ª SESIÓN	10,30 – 11,15	10,10 – 10,45
4ª SESIÓN	11,15-12	10,45-11,20
RECREO	12 – 12,30	11,20 – 11,50
5ª SESIÓN	12,30 – 13,15	11,50 – 12,25
6ª SESIÓN	13,15 – 14,00	12,25 – 13,00
OBLIGADA PERMANENCIA	Lunes de 16,00 a 19,00	Lunes a jueves de 13,00 a 14,00
ATENCIÓN FAMILIAS	Lunes y miércoles 14,00 - 15,00	Lunes de 13,00 - 14,00

J. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Una de las características más importantes de nuestro centro es su apertura a la comunidad. No sólo hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general.

Somos un centro abierto a todos porque entre todos podemos mejorarlo y, al final, los beneficiados somos nosotros mismos. Esta actitud nos permite mostrar orgullosos la labor que desarrollamos en el colegio.

Por lo tanto, los criterios que seguimos a la hora de colaborar con las instituciones, centros y servicios son pocos y muy claros:

- Que la colaboración aporte valor añadido al centro. Es decir, que nos reporte un beneficio a cualquier nivel, ya sea de tipo académico, cultural, o, simplemente, de aprendizaje y puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos.
- Que la contraprestación no influya negativamente en el estatus actual del colegio, ni en su clima de convivencia, ni en sus recursos e instalaciones.

El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio es muy simple, siguiéndose estos pasos:

1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del colegio que es el responsable de iniciar el procedimiento.
2. Si el equipo directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (equipo de ciclo/nivel, equipo de orientación, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

La colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones:

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

Ayuntamiento

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento y el responsable de los espacios polideportivos que amablemente nos ceden durante la jornada escolar, además de facilitarnos las infraestructuras y servicios necesarios para muchas de nuestras actividades extraescolares, apoyo técnico (biblioteca municipal, centro de internet, servicios sociales, animación sociocultural, etc.).

Poseen un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

Bibliotecas Municipales, Centro de Internet, Universidad Popular, Escuela de Música y Escuelas Deportivas

Aunque dependientes también del Ayuntamiento, estas instituciones son el verdadero motor de las actividades extraescolares del centro en el tiempo no lectivo. Su amplio programa de cursos, y actividades complementan a la perfección el trabajo desarrollado por el colegio.

Con las dos primeras mantenemos una estrecha relación, organizando, planificando y realizando variedad de actividades a lo largo de cada curso escolar. Recibimos un gran apoyo técnico y de asesoramiento por parte del monitor del centro de internet.

Asociación de Madres y Padres de Alumnos

Fundamental para el centro. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal.

Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

Nuestra mutua colaboración está definida y reglada en un Plan de Participación de las Familias que puede consultarse en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Relaciones con las empresas de la localidad

Aunque a menor nivel que las anteriores, nuestra relación con las empresas de la localidad es también cordial y fundamental para que los alumnos conozcan muchos aspectos de la vida económica de su pueblo.

Otros centros escolares e institutos

Aunque somos el único centro escolar de la localidad, nuestra relación con otros centros es muy cordial. Con el C.R.A. Peñas, nuestros vecinos, compartimos la orientadora y hasta el curso pasado también la especialista de AL. Estamos siempre en contacto, para estudiar la posibilidad de realizar actividades conjuntas que favorezcan a nuestros alumnos y fomenten en ellos el compañerismo.

Con el CAI, donde se encuentran los más pequeños de localidad, participamos juntos en los festivales de Navidad y fin de curso, y en la tradicional chocolatada de Carnaval. Al finalizar el curso, recibimos su visita como primera toma de contacto de nuestros futuros alumnos. En este momento se realiza el traspaso de información sobre los mismos.

Mantenemos contacto también con el IES Al-Basit. Es nuestro instituto de referencia con el que mantenemos reuniones periódicas de coordinación e intercambio de información sobre nuestros alumnos. Realizamos una visita cada dos cursos con los padres y los alumnos de 5º y 6º para que conozcan sus instalaciones, al Equipo directivo, al Orientador... El año que no visitamos sus instalaciones es una representación de éste el que nos visita y mantiene una charla con padres y alumnos de 6º.

Internet

Gracias a internet nuestro centro tiene relación con centros de todo el mundo y nos facilita adquirir material para mejorar nuestra práctica docente.

Poseemos un blog de la Biblioteca Escolar que recoge actividades realizadas en nuestro colegio.

En los próximos cursos, pretendemos incluir nuevas formas de comunicación con la comunidad educativa a través de redes sociales y/o aplicaciones móviles.

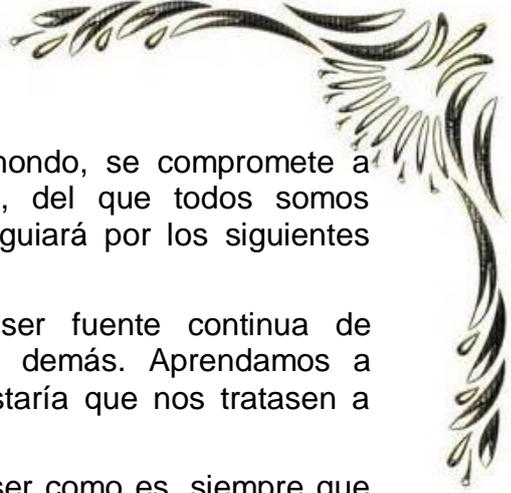
Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP)

Ya lo mencionamos en el capítulo dedicado a la Formación Científica y Pedagógica. Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado y como centro de recursos para nuestra labor docente diaria. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos maestros que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales en sus instalaciones, como a través de cursos online a través de internet.

K. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro centro está enclavado en un entorno rural, por lo que es posible que reciba alumnos de población dispersa (caseríos, fincas, pedanías,...). En estos casos el centro deberá contar con servicio de transporte escolar.

L. CARTA DE CONVIVENCIA



La comunidad educativa del C.R.A. Pozohondo, se compromete a trabajar unidad por un proyecto común, del que todos somos responsables y que, relación a la convivencia, se guiará por los siguientes principios.

1º El respeto mutuo. La convivencia ha de ser fuente continua de enriquecimiento cimentada en la tolerancia a los demás. Aprendamos a escuchar a los demás y tratémoslos como nos gustaría que nos trataran a nosotros.

2º La libertad personal. Cada persona es libre de ser como es, siempre que no ejerza su libertad para coartar o menospreciar la de los otros. Aprendamos a tomar nuestras propias decisiones con responsabilidad teniendo siempre en cuenta a los demás.

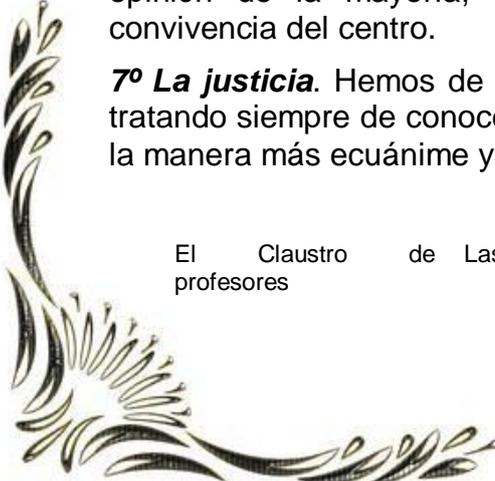
3º La responsabilidad. Seamos siempre responsables de nuestros actos. Pensemos en los demás antes de actuar y si nos equivocamos, sepamos aceptar nuestro error y las consecuencias que conlleve, tratando de corregirlo para que no vuelva a producirse.

4º La solidaridad. No todos tenemos las mismas oportunidades en la vida. A veces hay personas que necesitan de nuestro apoyo para lograr sus objetivos. Seamos solidarios con ellos y ayudémosles a sentirse como uno de nosotros.

5º La igualdad. Todos somos iguales en nuestros derechos y obligaciones. Por ello, nadie puede sentirse ni ser discriminado por ninguna razón, sea del tipo que sea: de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

6º La participación democrática. Todos tenemos derecho a defender nuestras opiniones y expresarlas adecuadamente ante los órganos de participación del centro, pero también tenemos que aprender a respetar la opinión de la mayoría, siempre que no se utilice para menoscabar la convivencia del centro.

7º La justicia. Hemos de ser justos a la hora de resolver nuestros conflictos, tratando siempre de conocer la opinión de todos los implicados, para decidir de la manera más ecuánime y amistosa posible.



El Claustro de Las familias Los alumnos La Administración Educativa
profesores



Este documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Escolar del Centro, una vez informado el Claustro de Profesores, el día 29 de junio de 2009.

REVISIONES:

2017.01.23 – Curso escolar 2016/17:

Nuevo diseño y reorganización de los capítulos basado en la Orden de Funcionamiento de 2012

Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del Centro y de la comunidad educativa.

Actualización del documento a la normativa en vigor (LOMCE, Órdenes de Evaluación, Organización y Funcionamiento del Centro, Decreto de Currículo, etc.)

Nuevo capítulo sobre Formación Didáctica, Pedagógica y Científica.

Nueva Carta de Convivencia y Plan de participación de las familias.

2018.01.29 – Curso escolar 2017/18:

Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del Centro y de la comunidad educativa.

Modificación y actualización del capítulo referente a los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad, orientación y tutoría.

ANEXO. REFERENTE NORMATIVO

2010.07.20_7 LEY de Educación de CLM

Artículo 103. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, y también los demás principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros privados cuyos titulares hayan optado por establecer su carácter propio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación, podrán incorporar al proyecto educativo la formulación de dicho carácter propio, que deberá ser puesto en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad educativa y de cuantos pudieran estar interesados en acceder al centro.

3. El proyecto educativo tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro e incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) La respuesta a la diversidad del alumnado.
- b) Los principios educativos y los valores del centro, que comprenderán en todo caso la no discriminación y la inclusión educativa.
- c) La orientación educativa y profesional y la acción tutorial.
- d) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- e) Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado y la convivencia.

4. El proyecto educativo se elaborará bajo la coordinación del equipo directivo, con la participación de la comunidad educativa, mediante el procedimiento que se determine en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, y será aprobado por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto. El proyecto educativo será impreso y se difundirá entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

5. Las modificaciones posteriores se aprobarán siguiendo el mismo procedimiento, salvo cuando afecten a la jornada escolar. En este caso, su aprobación requerirá la consulta a toda la comunidad educativa, que se realizará mediante el procedimiento establecido por la Consejería competente en materia de educación.

2012.07.02 OR Funcionamiento de Centros Infantil y Primaria de CLM

Anexo. El Proyecto educativo

2. El Proyecto educativo define la identidad del centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo escolar e incorpora la concreción de los currículos, una vez fiados y aprobados por el Claustro de profesores.

3. El Proyecto educativo respetará el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

a. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

b. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

c. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa.

d. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

e. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.

f. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

g. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.

h. El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.

i. La definición de la jornada escolar del centro.

j. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.

k. La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

5. El Proyecto educativo será elaborado bajo la coordinación del Equipo directivo con la participación de la comunidad educativa mediante el procedimiento que se determine en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y será aprobado por mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar con derecho a voto.

6. Las modificaciones del Proyecto educativo podrán ser presentadas por el Equipo directivo, el Claustro de profesores, por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo escolar y, en su caso, por las Asociaciones de padres y madres de alumnos. Serán aprobadas, de acuerdo con el mismo criterio, por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente al de su aprobación.

7. Cuando la modificación suponga un cambio del tipo de jornada escolar, se obrará de acuerdo con lo establecido en la Orden 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha, por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.

8. Una vez aprobado el proyecto educativo, el director del centro lo hará público para que sea conocido y pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Los centros docentes de nueva creación dispondrán de un período de cuatro cursos académicos, coincidiendo con el mandato del equipo directivo, para la elaboración del Proyecto educativo, el cual deberá ser aprobado antes del final del último curso para garantizar su vigencia en el nuevo curso escolar.

10. Los centros docentes que desarrollen proyectos propios que requieran del uso de las actuaciones previstas en los artículos 120 y 122 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorporarán al Proyecto educativo los compromisos alcanzados con la Administración educativa.

2013.12.09 8 LEO Mejora Calidad Educativa (LOMCE)

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

7. Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de Educación Secundaria en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo

8. El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.

Artículo 132. Competencias del director.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.

2014.08.05 OR Organización y Evaluación Ed. Primaria CLMArtículo 10. Aprobación y evaluación del Proyecto educativo y la Programación general anual.

1. Según el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es competencia del Claustro de profesores aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación general anual.
2. La aprobación definitiva del Proyecto educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro, según se dispone entre sus competencias en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
3. Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo y la Programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.